



Concejo Municipal
Sonsón – Antioquia
PRESIDENCIA

Código: 100.02
Fecha: 21/04/2013
Versión: 01

**ACUERDO No. 010
29 DE MAYO DE 2025**

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE EMPRÉSTITO PARA SUSCRIBIR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA CUYO FIN ES REALIZAR MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN AL CENTRO EDUCATIVO CELIA RAMOS TORO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA”

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los artículos 313, 366 y 368 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, y de conformidad con la Ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011,

ACUERDA:

Artículo 1. AUTORÍCESE al señor Alcalde para que celebre con una entidad financiera pública o privada vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, un empréstito por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L (480.441.246), necesarios para cofinanciación de convenio interadministrativo a celebrar con la Gobernación de Antioquia para realizar mantenimiento y reparación al Centro Educativo Celia Ramos Toro del Municipio de Sonsón, Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Proyecto	Monto	Fuente
COFINANCIACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN AL CENTRO EDUCATIVO CELIA RAMOS TORO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA	\$480.441.246	Recursos Propios (Impuesto Predial e Industria y Comercio)
COFINANCIACIÓN POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	\$1.601.470.820	

Plaza Ruiz y Zapata, Palacio Municipal Oficina 203 Teléfono 3507679019

concejomunicipal@sonson.gov.co



Concejo Municipal

Sonsón – Antioquia

PRESIDENCIA

Código: 100.02

Fecha: 21/04/2013

Versión: 01

Artículo 2. AUTORÍCESE al Alcalde para realizar la pignoración de los recursos corrientes de libre destinación de Impuesto Predial e Industria y Comercio hasta un 130%, de los valores desembolsados del crédito y convenir las modalidades, intereses, garantías, lugar, forma de pago y demás condiciones a que deba sujetarse este empréstito.

Artículo 3. AUTORÍCESE al Alcalde para convenir las modalidades de pago, tasa de interés, garantías y demás condiciones jurídicas y económicas a las que deba sujetarse dicho empréstito; así mismo, realizar las incorporaciones y modificaciones que sean necesarias dentro del Presupuesto General de Ingresos e Inversiones que se encuentre vigente, para atender oportunamente la destinación del empréstito que le es autorizado.

Artículo 4. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación. Y tendrá una vigencia de seis meses y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

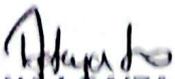
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SONSÓN ANTIOQUIA, A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)


ROSALBA ARANZAZU GUZMAN
PRESIDENTE


ADRIANA LOAIZA OROZCO
SECRETARIA GENERAL

CONSTANCIA: Este acuerdo fue aprobado en sus dos debates reglamentarios, realizados en fechas diferentes.


ADRIANA LOAIZA OROZCO
Secretaria General

Plaza Ruiz y Zapata, Palacio Municipal Oficina 203 Teléfono 3507679019

concejomunicipalsonsom@gmail.com



Concejo Municipal

Sonsón – Antioquia

PRESIDENCIA

Código: 100.02

Fecha: 21/04/2013

Versión: 01

Artículo 2. AUTORÍCESE al Alcalde para realizar la pignoración de los recursos corrientes de libre destinación de Impuesto Predial e Industria y Comercio hasta un 130%, de los valores desembolsados del crédito y convenir las modalidades, intereses, garantías, lugar, forma de pago y demás condiciones a que deba sujetarse este empréstito.

Artículo 3. AUTORÍCESE al Alcalde para convenir las modalidades de pago, tasa de interés, garantías y demás condiciones jurídicas y económicas a las que deba sujetarse dicho empréstito; así mismo, realizar las incorporaciones y modificaciones que sean necesarias dentro del Presupuesto General de Ingresos e Inversiones que se encuentre vigente, para atender oportunamente la destinación del empréstito que le es autorizado.

Artículo 4. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación. Y tendrá una vigencia de seis meses y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SONSÓN ANTIOQUIA, A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)


ROSALBA ARANZAZU GUZMAN
PRESIDENTE


ADRIANA LOAIZA OROZCO
SECRETARIA GENERAL

CONSTANCIA: Este acuerdo fue aprobado en sus dos debates reglamentarios, realizados en fechas diferentes.


ADRIANA LOAIZA OROZCO
Secretaria General

Plaza Ruiz y Zapata, Palacio Municipal Oficina 203 Teléfono 3507679019

concejomunicipal@sonson.gov.co

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SONSÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL**

ACUERDO N° 010

RECIBIDO HOY 29 de mayo de 2025, EN LA OFICINA DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ALCALDE

PASE AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE PARA SU SANCIÓN.

GLORIA NANCY CASTRO SANCHEZ
Secretaria Ejecutiva

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SONSÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL**

EN LA FECHA 30 de mayo de 2025, SE SANCIONA EL PRESENTE
ACUERDO.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN
Alcalde Municipal